

CONCHALI,

15 MAY 2022

DECRETO EXENTO N°

420

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 226 del 09.05.2022 de Administración y Finanzas; Certificado/Presupuestario N° 188 del 09.05.2022 de Contabilidad y Presupuesto; Folios N°s 628465, 628463 y 628464 todos de fecha 02.02.2022; Decreto Exento N° 382 del 06.05.2022 que Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM y la Municipalidad de Conchalí; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

RECTIFICASE el Decreto Exento N° 382 del 06.05.2022 que Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM y la Municipalidad de Conchalí, (3 programas) en el sentido de corregir la imputación:

DONDE DICE:

CUENTA	DENOMINACION	Monto \$
05.03.006.002	Aportes efectuados	64.277.528.-
24.01.003.003	Programas Espaciales de Salud	64.277.528.-

DEBE DECIR:

CUENTA	DENOMINACION	Monto \$
2140501011	Senda Previene en la Comuna	27.580.000.-
2140501012	Preparados	23.177.528.-
2140501013	Parentalidad	13.520.000.-
	TOTAL	64.277.528.-

Lo no rectificado se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRI-BASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVARSE.

SECRETARIO MUNICIPAL

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Finanzas – Control- Sec. Municipal

O.P.I.R. – TESMU – Jurídico

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

MEMO N° 226 /2022

FECHA: 09/05/2022

DE: Patricio Saavedra Muñoz
Director de Administración y Finanzas (S)

A: Daniel Bastias Farías
Secretario Municipal

ANT: Decreto Exento N°382 del 06/05/2022

Por medio del presente solicito a usted rectificar Decreto Exento N° 382 de fecha 06/05/2022 que aprueba, convenio de colaboración técnica y financiera suscrito con el Servicio Nacional para prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, la Corporación Municipalidad de Conchalí de Educación, salud y atención de menores, Coresam y la Municipalidad de Conchalí. Se adjunta certificado de disponibilidad presupuestaria N°188 09/05/2022 corregido.

Donde Dice:

Cuenta	Denominación	Monto \$
05.03.006.002	Aportes Afectados	64.277.528
24.01.003.003	Programas Especiales de Salud	64.277.528

Debe Decir:

Cuenta	Denominación	Monto \$
2140501011	Senda Previene en la Comunidad	27.580.000.-
2140501012	Preparados	23.177.528.-
2140501013	Parentalidad	13.520.000.-
	Total	64.277.528.-

Saluda atentamente a usted.



Patricio Saavedra Muñoz
Director de Administración y Finanzas (S)

PSM/nfr
Distribución:

✓ C y P Archivo

70/410

17 MAY 2022



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 188/2022

Día	Mes	Año
09	05	2022

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Servicio Nacional para la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol	61.980.170-9

Documentación:

Decreto Exento		Ingresos		Resolución Exenta SSMN		Memo DAF	
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha
382	06/05/2022	3974236 3974237 3974234	02/02/2022	31	26/01/2022	226	09/05/2022

Descripción:

Se emite el presente para corrección de decreto exento N°382 que Aprueba Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) la Municipalidad de Conchalí y la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores CORESAM.

Imputación:-

Cuenta	Denominación	Monto \$
2140501011	Senda Previene en la Comunidad	27.580.000.-
2140501012	Preparados	23.177.528.-
2140501013	Parentalidad	13.520.000.-
	Total	64.277.528.-



Nicole Fuentes Reyes
Depto. Contabilidad y Presupuesto

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.

REGISTRO MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT 69.070.2012 INDEPENDENCIA # 3499 228 228 1199 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREV. INGRESOS DEL FOLIO N° 628465974237 61980170-9	
AHUMADA 370 <small>NO MENOR</small> RISO 8	SANTIAGO
PROGRAMA DE PARENTALIDAD <small>DOMICILIO</small>	COMUNA
TRIBUTOS O MULTA POR INFRACCION	02/02/2022
R.O.L.	VIGENCIA
CON Resolución única "Parentalidad 2022" Res Exenta N°31 26/01/2022 Transferencia Recibida BCI 10623175 28/01/2022	
CONTABILIDAD Y PRESU	28/02/2022
UNIDAD	FECHA VENCIMIENTO
Gasto en Personal Honorario	13.520.000 S
	02/02/2022
No Luminosa: 0	13.520.000
Luminosa: 0	0
Otup:	0
SUB TOTAL	0
I.P.C.	0
INTERES	13.520.000
vpintrim	103315 \$
LIQUIDADOR	EMISOR
CONTRIBUYENTE	

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		FOLIO N°
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL		628463974234
RESOLUCIÓN N° 001 2022		61980170-9
AHUMADA 370	RISO 8	SANTIAGO
Senda Previene en la Comunidad		COMUNA
TRIBUNUTO O MULTA POR INFRACCION		02/02/2022
R.O.L.	VIGENCIA	FECHA EMISION
Resolución única "Senda Previene 2022" Res Exenta N°31 26/01/2022 Transferencia Recibida BCI 10623175 28/01/2022		
CONTABILIDAD Y PRESU		28/02/2022
UNIDAD		FECHA VENCIMIENTO
Honorarios Coordinador		27.580.000 S
		02/02/2022
No Luminosa: 0		27.580.000
Luminosa: 0	SUB TOTAL	0
Otup:	I.P.C.	0
	INTERES	27.580.000
vpintrim	hOCTO 3	
LIQUIDADOR	EMISOR	
CONTRIBUYENTE		

AHUMADA 370 NOMBRE PISO 8		SANTIAGO
Preparados DOMICILIO		COMUNA
TRIBUTOS O MULTA POR INFRACCION		02/02/2022
R.O.	AGENCIA	FECHA EMISION
CONFORME Mensaje única "Preparados 2022" Res Exenta N°31 26/01/2022 Transferencia Recibida BCI 10623175 28/01/2022		
CONTABILIDAD Y PRESU		28/02/2022
UNIDAD		FECHA VENCIMIENTO
Honorarios COSTOS Y/O DERECHOS		23.177.528 S
		02/02/2022
NoLuminosa:0		23.177.528
Luminosa:0	SUB TOTAL	0
Otup:	I.P.C.	0
	INTERES	23.177.528
vpintrim	TOTAL \$	
LIQUIDADOR	EMISOR	
CONTRIBUYENTE		

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
TECNICA Y FINANCIERA SUSCRITO CON
EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PRE-
VENCIÓN Y REHABILITACION DEL CON-
SUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, LA COR-
PORACION MUNICIPAL DE CONCHALI
DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION DE
MENORES, CORESAM Y LA MUNICIPALI-
DAD DE CONCHALI.-

CONCHALI, 06 MAY 2022

DECRETO EXENTO N° 382

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificados Presupuestarios N° 173 del 26.04.2022 de Contabilidad y Presupuesto; Oficio N° 124 del 06.04.2022 de CORESAM; Oficio Ordinario N° 69 del 03.02.2022 de SENDA; Resolución Exenta N° 31 del 26.01.2022 que Aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la Municipalidad de Conchalí y la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la Ejecución de los Programas SENDA Previene en la Comunidad – EVSD; PrePARA2; Prevención Ambiental, Universal y Selectiva “Parentalidad”, de fecha 01 de Enero de 2022, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí el SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, RUT N° 61.980.170-9 representado por su Director Regional don VICTOR MATUS CISTERNA, ambos con domicilio en calle Ahumada N° 370, Piso 8, Santiago y la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES, RUT N° 70.878.100-2, con domicilio en Av. Guanaco N° 2531, Recoleta, representado por doña TANIA ALEJANDRA ALVARADO SOTOMAYOR.

Para la ejecución de los Programa mencionado precedentemente se entregara a la Municipalidad la cantidad de \$ 64.277.528.- (sesenta y cuatro millones doscientos setenta y siete mil quinientos veinte y ocho pesos) el cual será transferido de manera independiente para cada programa, y no podrán realizarse modificaciones o reasignaciones presupuestarias respecto de recursos asignados a un programa hacia uno distinto, aun cuando el mismo sea parte del convenio, los que serán distribuidos de la siguiente forma:

- a) Programa SENDA PREVIENE –EVSD en la Comunidad, la suma única y total \$ 27.580.000.-
- b) Programa PrePARA2 la suma única y total \$ 23.177.528.-
- c) Programa de Prevención Ambiental, Universal y Selectiva “Parentalidad”, la suma única y total \$ 13.520.000.-



El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y sus anexos.

Por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la continuidad de los programa, y el debido cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementar a contar del día 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre 2022, sin perjuicio de aquellas obligaciones que por su naturaleza subsistan. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, a contar del 01 de enero de 2022

L Resolución Exenta N° 31 del 26.01.2020 y el Convenio forman parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto \$
05.03.006.002	Aportes afectados	64.277.528.-
24.01.003.003	Programas Especiales de Salud.	64.277.528.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE
el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE.**


DANIEL BASTIAS FARIAS o
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Canchali

RVE/DBF/jqa
TRANSCRITO A:
Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica.
Finanzas - Control - TESMU
SENDA - CORESAM
O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° (etrag) Ley N° 20.285/

